



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad y Sello



Vigilado
SuperTransporte



CERVEH S.A.S.
Centro de Diagnóstico Automotor

BO/EC 11100-2013
14-09-005

CGA MIRIO
NIT: 901151055-0
Teléfono: (4) 6153120
E-mail: ccamirio@cerveh.com
Dirección: VIA BELÉN BELÉN-RIONEIRO,
FRENTE A PINTUCCO
Ciudad: RIONEIRO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2025-03-31
Dirección
VEREDA EL PLACER
Correo Electrónico
notiene@notiene.com

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social
HERNAN DARIO HENAO

Teléfono fijo o Número de Celular
3102250228

Documento de identidad
CC (X) NIT () No. 1041325312

Ciudad
Guarne

Departamento
Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa UFU021	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Scania	Línea K1241b4x2nb
Modelo 2005	Número de licencia de tránsito 10032791436	Fecha Matrícula 2005-01-26	Color Blanco verde	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 8BSK4X28053560297
No de Motor 8040612	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 12000	Kilometraje NO FUNCIONAL	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 41	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-01-26	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	50.4			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.55			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	36.7			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.01			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	32.8				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	43.3				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.4	10.0			Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	0.69	8.99			Klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unidad
			193			225		Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %
---------------------	-------	-------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	-------	--------	----------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	14915	23197	N	Eje 1	11809	22507	N	20.8*	(20,30]	30	%
Eje 2	21411	44787	N	Eje 2	20216	45453	N	5.58	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		50.3		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
29.1	18	%	Sumatoria Izquierdo	17175	67984	N	Sumatoria Derecho	22361	67960	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
-1.61	-2.95					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantera	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
-----------------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 18022001
- MX-0107PM01 - Serial Potenciometro: TRZM -0013-1 / 0107AL01 - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TRZM -0013
- MIXTA - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX0022
- MX-0107PH01 - Probador de holguras ACTIA SN: 1233450152
- 0107CL01 - Celda peso 1 VAMAG SN: 18022001-1
- 0107CL02 - Celda peso 2 VAMAG SN: 18022001-2
- 0107CL03 - Celda peso 3 VAMAG SN: 18022001-3
- 0107CL04 - Celda peso 4 VAMAG SN: 18022001-4
- 0107CL05 - Celda peso 5 VAMAG SN: 18022001-5
- 0107CL06 - Celda peso 6 VAMAG SN: 18022001-6
- 0107CL07 - Celda peso 7 VAMAG SN: 18022001-7
- 0107CL08 - Celda peso 8 VAMAG SN: 18022001-8
- 0107CL09 - Celda fuerza 1 VAMAG SN: 18022001-9
- 0107CL010 - Celda fuerza 2 VAMAG SN: 18022001-10
- MX-0107CM01 - Cámara alineador de luces TECNIMAQ SN: 0022
- MIXTA - 0111PF01 - Profundimetro SHAHE SN: WD2403A0393

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Frank David Seguanes Ocampo [Inspección sensorial interior], Frank David Seguanes Ocampo [Inspección sensorial exterior], Julian David Cardona Ruiz [Foto trasera], Frank David Seguanes Ocampo [Alineación, peso y frenos], Frank David Seguanes Ocampo [Alineación de luces], Frank David Seguanes Ocampo [Foto delantera], Frank David Seguanes Ocampo [Inspección sensorial motor], Frank David Seguanes Ocampo [Inspección sensorial exterior], Frank David Seguanes Ocampo [Tercera placa], Frank David Seguanes Ocampo [Profundidad de labrado].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JEAN PAUL COLINA MERCADO

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrógeno (NOx) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnicas-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez en ocaso alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe